MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUAREZ CELMAN
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°694/2021

VISTO:

El decreto 27/2021 por el cual el DEM, dispuso, un tope para la aplicación del porcentaje previstos en el Artículo 52°, inciso d) de la Ordenanza N° 686/2020 (Ordenanza Tarifaria Anual 2021).

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto se dictó *ad referéndum* del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 27/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de junio de 2021, por el que se dispuso un tope para la aplicación del porcentaje previstos en el Artículo 52°, inciso d) de la Ordenanza N° 686/2020 (Ordenanza Tarifaria Anual 2021) con relación a la actividad que realiza la empresa OLEGA S.A.C.I.I.yF., CUIT N° 33-56842524-9, en nuestra localidad.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)

ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D
CHARRAS (Cba)